



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Cardenajimeno sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del uso de locales públicos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Artículo 5. – Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la cantidad establecida en la siguiente tarifa:

Los precios públicos serán los siguientes:

<i>Instalaciones municipales</i>	<i>Importe</i>
Salón Taberna (calle Mayor, n.º 8 Cardenajimeno)	25 €/día
Las Escuelas (Calle Juego de Bolos, s/n)	25 €/día
Aula del Ayuntamiento (Calle La Encina, 1)	25 €/día
Centro Cívico. Salón Grande (Avda. de Cardaña, s/n, San Medel)	50 €/día
Sala Taberna (Plaza Mayor, n.º 1, San Medel)	25 €/día

Artículo 6. – Exenciones y bonificaciones.

Quedan exentos del pago de este precio público:

Las asociaciones sin ánimo de lucro con sede en el municipio.

Las actividades cuyo interés sea común a los intereses municipales. Mediante resolución de Alcaldía se podrá conceder una reducción de hasta el 100% de la tarifa vigente en atención al carácter social o de interés general de la actividad programada».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Cardenajimeno, a 20 de diciembre de 2019.

La alcaldesa-presidenta,  
María del Carmen Montes Benedicte